



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 229 -2025-MDM-GM

Manantay, 24 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 13611-2025 que contiene: el Informe N° 212-2025-MDM-GODU-DEC, de fecha 24 de noviembre del 2025; el Informe N° 1583-2025-MDM-ALC-GM-GODU, de fecha 24 de noviembre del 2025; el Memorándum N° 2063-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 24 de noviembre del 2025; y los demás recaudos contenidos en el presente expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393350899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/11/2025 15:39:32-0500

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: 1. *Aprobar su organización interna y su presupuesto (...)* 3. *Administrar sus bienes y rentas (...)* 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

ANTECEDENTE RELACIONADO AL REQUERIMIENTO.

Que, mediante **PROVEIDO N° 040-2025-MDM-GODU-SGESLO**, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta **Entidad Edil** se dirige al Monitor de Obra N° 02, señalando que dicha Sub Gerencia debe continuar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



con los procedimientos para la contratación de la Ejecución de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON C.U.I N° 2625768, por lo que se solicita la **Elaboración de los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de Ejecución de la Obra** en mención;



Que, mediante **INFORME N° 001-2025-ING. CIVIL-MAFB**, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Ing. Miguel Ángel Flores Bedón – Monitor de Obra N° 02, **REMITE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)** para la contratación de Ejecución de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON C.U.I N° 2625768;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Danwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2025 15:39:47-0500

Que, mediante **INFORME N° 1045-2025-MDM-GODU-SGESLO**, de fecha 22 de noviembre del 2025, la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, señalando lo siguiente:

*(...) que en mérito a la Aprobación del Proyecto de Inversión Pública mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 96-2025-MDM-GODU**, se tiene que proceder con los actos preparatorios de acuerdo al Procedimiento de selección debido a que, el PIP se encuentra en el Cuadro Multianual de la entidad, y, habiéndose realizado la segmentación conforme lo establece el Artículo 153° del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, solicito la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CON C.U.I N° 2625768, siendo la suma de S/ 3'052,278.95 (Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 95/100 Soles) incluido IGV, con precio al mes de **octubre** de 2025, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, quedando autorizado para su ejecución **bajo el sistema de contratación a Precio Unitario**, de acuerdo al siguiente detalle:*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2625768

DESCRIPCIÓN	OBRAS CIVILES
TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS	663,047.95
SISTEMA DE AGUA POTABLE	510,621.78
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	858,406.34
SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL	48,951.98
MITIGACION AMBIENTAL	74,536.19
COSTO DIRECTO	2'155,564.24
GASTOS GENERALES	215,556.42
UTILIDAD	215,556.42
SUB TOTAL	2'586,677.08
I.G.V.	465,601.87
PRESUPUESTO DE OBRA	3'052,278.95



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/11/2025 15:40:12-0500

Por lo que esta Sub Gerencia de Obras, solicita que a través de su despacho traslade la presente, al Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano (OEC-GODU), para el inicio del trámite de contratación para la ejecución de la obra, mencionado líneas arriba.

DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL PRESENTE CASO.

Que, en ese contexto, con INFORME N° 212-2025-MDM-GODU-DEC, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Especialista en Contrataciones Públicas de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil, solicita la designación del Comité para el Procedimiento de Selección, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON C.U.I N° 2625768**, de acuerdo con lo siguiente:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- ✓ **Denominación de la Convocatoria:** Ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Ca. José Carlos Mareategui, Psj. Los Eucaliptos (Desde Jr. Los Ceticos hasta Jr. Mangos), Jr. Padre Aguirrazabal (Desde Av. Aguaytia hasta Jr. Iparia), Jr. Iparia, Jr. Atalaya (Desde Av. Tupac Amaru hasta Jr. Los Mangos), Psj. Las Maderas, Psje S/N (Desde Jr. Bolognesi hasta Jr. Maderas), Distrito de Manantay de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" CUI N° 2625768.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- ✓ **Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Abreviada de Obras
- ✓ **Nomenclatura:** LP-ABR N° 005-2025-MDM/CO-1
- ✓ **Cuantía:** S/ 3,052,278.95 (Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho y 95/100 Soles), incluido el IGV.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

- ✓ **Requerimiento:** Informe N° 1045-2025-MDM-GODU-SGESLO
- ✓ **Fecha:** 22 de noviembre de 2025

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ:

- ✓ De conformidad con el numeral 56.1, del Artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, donde se establece lo siguiente: Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:
 - a) **Oficial de compra:** comprador público de la DEC.
 - b) **Comité:** conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
 - c) **Jurado:** conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

La DEC, propone a los siguientes miembros:

MIEMBROS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO INTEGRANTE
TITULARES			
MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO (Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano)	42988212	ingalipazaga1982@gmail.com	Presidente
KEIKO PRISCILA LAO PEREZ (Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras)	75360187	adisaledhi@gmail.com	Primer Miembro
DILGER ARTURO MOZOMBITE ROBLEDO (DEC - GODU)	41177714	diego_fred@hotmail.com	Segundo Miembro
SUPLENTE			
LLOICY REATEGUI DAVILA (Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural)	44042527	reateguilloicy@gmail.com	Presidente
JUAN CARLOS UCHUIPOMA ARANCIBIA (Área Técnica Municipal)	44994551	jcarlos_ua14@gmail.com	Primer Miembro
JUAN CARLOS RUBIO LOAYZA (Sub Gerente de Abastecimiento)	00126454	juan_rubio4@yahoo.com	Segundo Miembro

Por lo expuesto, se solicita la designación del Comité para la Licitación Pública Abreviada de Obras N° 005-2025-MDM/CS-1, Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Ca. José Carlos Mareategui, Psj. Los Eucaliptos (Desde Jr. Los Ceticos hasta Jr. Mangos), Jr. Padre Aguirrazabal (Desde Av. Aguaytía hasta Jr. Iparía), Jr. Iparía, Jr. Atalaya (Desde Av. Tupac Amaru hasta Jr. Los Mangos), Psj. Las Maderas, Psje S/N (Desde Jr. Bolognesi hasta Jr. Maderas) Distrito de Manantay de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" – CUI N° 2625768, conforme a la propuesta detallada.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/11/2025 15:40:24-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, en referencia a ello, con **INFORME N° 1583-2025-MDM-ALC-GM-GODU**, de fecha 24 de noviembre del 2025, la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el expediente administrativo para su conocimiento y demás fines correspondientes;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2063-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad edil se dirige al Gerente de Asesoría jurídica, a efectos de solicitar la proyección de **acto resolutivo** a fin de designar a los responsables que presidirán el Comité para la Licitación Pública Abreviada de Obras N° 005-2025-MDM/CS1, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Ca. José Carlos Mariátegui, Psj. Los Eucaliptos (Desde Jr. Los Céticos hasta Jr. Mangos), Jr. Padre Aguirrazabal (Desde Av. Aguaytía hasta Jr. Iparía), Jr. Iparía, Jr. Atalaya (Desde Av. Túpac Amaru hasta Jr. Los Mangos), Psj. Las Maderas, Psje S/N (Desde Jr. Bolognesi hasta Jr. Maderas) Distrito de Manantay de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" – CUI N° 2625768, motivo por el cual se designa a los siguientes integrantes:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2025 15:40:34-0500

MIEMBROS TITULARES			
Ítem	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
1	Ing. MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	Ing. KEIKO PRISCILA LAO PEREZ	SUB GERENTE DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. DILGER ARTURO MOZOMBITE ROBLEDO	DEC - GODU	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Ing. LLOICY REATEGUI DAVILA	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
2	Ing. JUAN CARLOS UCHUIPOMA ARANCIBIA	JEFE AREA TECNICA MUNICIPAL	PRIMER MIEMBRO
3	Lic. Adm. JUAN CARLOS RUBIO LOAYZA	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO MIEMBRO

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL RELACIONADO A LA NATURALEZA PROCEDIMENTAL DEL REQUERIMIENTO EN ANÁLISIS.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, en el extremo en que: **“Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)”**; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: **“La administración municipal se rigen por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...)”**;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 32069 - “Ley General de Contrataciones Públicas”, respecto a Contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivos, establece que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 54.1. Son procedimientos de selección competitivos.
- a) La licitación pública para la contratación de bienes y obras
 - b) **El concurso público para la contratación de servicios.**
- 54.2. Las modalidades abreviadas de los referidos procedimientos de selección competitivos, así como las modalidades diferenciadas, como son la subasta inversa electrónica, la comparación de precios y los procedimientos de selección de compra pública de innovación, entre otros, son establecidas en el reglamento. Asimismo, se establecen en el reglamento las reglas que se adapten específicamente a los objetos contractuales, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, la envergadura, la complejidad y la especialización de dichos objetos, entre otros, así como las reglas diferenciadas para la licitación pública de bienes y para la licitación pública de obras.
- 54.3. Las entidades contratantes realizan procedimientos de selección competitivos, salvo las excepciones establecidas en la presente ley. Cualquiera sea el procedimiento de selección aplicable, este contempla condiciones necesarias para que la adjudicación se realice en favor de la oferta más conveniente para la entidad contratante conforme al principio de valor por dinero.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2025 15:40:46-0500

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069 - "Ley General de Contrataciones Públicas", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que:

- 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:
- a) *Oficial de compra: comprador público de la DEC.*
 - b) *Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.*
 - c) *Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.*

Que, asimismo, el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069 - "Ley General de Contrataciones Públicas", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, con respecto al COMITÉ establece:

- 59.1. *La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.*
- 59.2. *Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.*
- 59.3. *Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.*
- 59.4. *Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.*

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 32069 - "Ley General de Contrataciones Públicas", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los requisitos para convocar un procedimiento de selección:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 63.1. Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda.
- 63.2. La fase de selección inicia con la publicación en la Pladicop del aviso de convocatoria del procedimiento de selección, el cual contiene lo siguiente:
 - a) Identificación de la entidad contratante.
 - b) Identificación del procedimiento de selección y su objeto.
 - c) Cronograma del procedimiento de selección.
 - d) Indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección.
 - e) Bases del procedimiento de selección, las cuales incluyen el requerimiento.
- 63.3. Las entidades contratantes pueden utilizar otros medios para que los proveedores conozcan la convocatoria del procedimiento de selección



Que, el artículo 93° del Reglamento de la Ley N° 32069 - "Ley General de Contrataciones Públicas", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que:

Artículo 93. Licitación Pública Licitación Pública para bienes y obras.

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393350899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/11/2025 15:40:57-0500

Tipo de procedimiento	Modalidad	Condiciones para su uso	Anuncio de Contrataciones futura	Etapas	Registro de participaciones	Evaluadores	Evaluación Del pliego de Consultas y Observaciones Al OECE	Tipo de Evaluación económica
Licitación pública abreviada de obras	Abreviada	1. Se trate de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o 2. Se trate de obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o 3. Se trate de la segunda convocatoria de una Licitación Pública de obras o una Licitación Públicas de obras con precalificación.	No	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. e) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta	Oficial de compra o comité	No	Posterior

Que, conforme a la Ley N° 32185 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en el literal a), numeral 14.2 del artículo 14°, sobre los Montos para la determinación de los procedimientos de selección, señala lo siguiente:

- 14.2. Para los procedimientos de selección previstos en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se consideran los siguientes márgenes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



a) En contratación de obras:

- Licitación pública para obras, si la cuantía es igual o superior a S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES).
- Licitación pública abreviada para obras, si la cuantía es inferior a S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES).

ANALISIS DEL REQUERIMIENTO.

Que, conforme se tiene a lo señalado en la normativa, y de la revisión hecha al presente trámite administrativo, se tiene que la cuantía para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON C.U.I N° 2625768, es por el monto de S/ 3'052,278.95 (**Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 95/100 Soles**); por lo que se encuentra dentro del margen señalado en el literal a), numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 32185;

Que, por lo desarrollado es menester señalar que, resulta necesario designar al Comité para el Procedimiento de Selección para Licitación Pública Abreviada de Obras N° 005-2025-MDM/CO-1, sobre la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON C.U.I N° 2625768, ya que de esta forma se dará cumplimiento una de las etapas para alcanzar la finalidad solicitada;

En consecuencia, con su conformación se estaría cumpliendo con los fines, metas y objetivos de la Entidad, la que se relaciona con **el interés público bajo condiciones de calidad; ES AQUÍ DONDE SE PUEDE APRECIAR LA SATISFACCIÓN DEL "FIN PÚBLICO" Y, ADEMÁS, LA DEL INTERÉS PÚBLICO.** (Énfasis agregado);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDM, de fecha 07 de agosto del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393358899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/11/2025 15:41:07-05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 005-2025-MDM/CO-1, el cual tiene como objetivo la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CA. JOSE CARLOS MAREATEGUI, PSJ. LOS EUCALIPTOS (DESDE JR. LOS CETICOS HASTA JR. MANGOS), JR. PADRE AGUIRRAZABAL (DESDE AV. AGUAYTIA HASTA JR. IPARIA), JR. IPARIA, JR. ATALAYA (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA JR. LOS MANGOS), PSJ. LAS MADERAS, PSJE S/N (DESDE JR. BOLOGNESI HASTA JR. MADERAS), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON C.U.I N° 2625768, el cual queda integrada de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/11/2025 15:41:18-0500

MIEMBROS TITULARES			
Ítem	NOMBRE (S) Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
1	Ing. MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	Ing. KEIKO PRISCILA LAO PEREZ	SUB GERENTE DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. DILGER ARTURO MOZOMBITE ROBLEDO	DEC - GODU	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Ing. LLOICY REATEGUI DAVILA	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
2	Ing. JUAN CARLOS UCHUIPOMA ARANCIBIA	JEFE AREA TECNICA MUNICIPAL	PRIMER MIEMBRO
3	Lic. Adm. JUAN CARLOS RUBIO LOAYZA	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE